

<b>AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (Toledo).-</b>	
EXPEDIENTE	<b>MODIFICACIÓN de CRÉDITOS nº CINCO/2021.</b>
<b>ANUNCIO.</b>	

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), en sesión *extraordinaria* celebrada el día 30 de Septiembre de 2021, y en relación con el Expediente Modificación de Créditos nº Cinco/2021, se adoptaron los ACUERDOS que a continuación se transcriben:

“**PRIMERO.- APROBAR** el citado Expediente de Modificación de Créditos nº CINCO /2021, por concesión de **Suplementos de créditos**, en los términos reflejados en la Propuesta de esta Alcaldía relativa a los *Suplementos de Crédito*; y *Recurso para su financiación* obrante en el expediente.

Y en cuyo expediente de Modificación de Créditos nº Cinco/2021 se incluyen los SUPLEMENTOS de CRÉDITO; y RECURSO para su FINANCIACIÓN que a continuación se indican:

I.- SUPLEMENTOS de CRÉDITO.

Los SUPLEMENTOS de CRÉDITO cuya aprobación se propone en el presente expediente son los que a continuación se relacionan:

Aplic. Pres.	Denominación (Grupo de Programa ó Programa /Concepto)	Suplementos de Crédito
2021/0/1532/ 61932	<i>Pavimentación de Vías Públicas</i> Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Repavimentación)	240.000,00
2021/0/2315/ 62215	<i>Vivienda de Mayores García Miranda</i> Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. (Vivienda de mayores)	40.000,00
2021/0/333/ 62219	<i>Equipamientos culturales y museos.</i> Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. (Centro Interpretación Turística. Casa Escudo)	75.000,00
2021/0/920/ 632	<i>Administración General.</i> Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Edificios y otras construcciones)	15.000,00
<b>Total Suplementos de Crédito</b>		<b>370.000,00</b>

II.- RECURSO para su FINANCIACIÓN.

EL RECURSO que financiará los mayores CRÉDITOS que se proponen antes reseñados es el REMANENTE Líquido de TESORERÍA para gastos generales resultante de la **Liquidación del Presupuesto** del ejercicio 2020 que se utilizará parcialmente con esta finalidad y en la cuantía de 370.000,00 €.

**SEGUNDO.- Publicar** el citado expediente por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el art. 177.2 en relación con el art. 169.1 del *Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales*, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril;

y cuya publicación se realizará con expresión de las aplicaciones presupuestarias de gastos respecto de las que se proponen los **suplementos de crédito** y el **recurso para su financiación**, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará **definitivamente aprobado**, sin necesidad de nueva publicación.”

Siendo esto así, **SE EXPONE al público** por plazo de QUINCE DÍAS hábiles dicho expediente de **Modificación de Créditos nº Cinco/2021** mediante ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el **Pleno** que estimen oportunas.

Y con la **advertencia** de que si transcurre el citado plazo sin que se presenten reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará **definitivamente aprobado**, sin necesidad de nueva publicación.

Y cuyo **plazo** empezará a contar a partir de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

LO QUE SE PÚBLICO A LOS EFECTOS PROCEDENTES.

En Cebolla, a 4 de octubre de 2021.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**